

**CONTRATO No.: 09 DE 2022.**

**CONTRATANTE: UP HOLDING SAS**

**CONTRATISTA: UT HUILA CTEI 2022 -NIT 9015831244-4**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE TABLETS, IMPRESORAS 3D Y ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRABAJO COLABORATIVO CON CORREO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “**FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235**”.

**VALOR:** CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.959.299.700).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (01) MES.

**CIUDAD Y FECHA:** SIETE (07) DE ABRIL DE 2022, BOGOTÁ,D,C,.

Entre los suscritos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 24.331.704, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING S.A.S** con NIT 900.828.603-0, con domicilio en la calle 26a No 13-97 de la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** una parte y por la otra, La **UT HUILA CTEI 2022** con NIT 9015831244-4, representado legalmente por **GIOVANNA GALLÓN ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.720.857 de barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.883490, con domicilio en la ciudad de Bogotá; quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento contractual se denominará el **CONTRATISTA**, considerando que: **A)** Que mediante acta de junta de directiva **Nº016-2022**, se ordenó la apertura de la convocatoria cerrada para la contratación de concurso menor cuantía N° 02 de 2022, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE TABLETS, IMPRESORAS 3D Y ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRABAJO COLABORATIVO CON CORREO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “**FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235**”, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.959.299.700)**.Incluido IVA y todos los tributos que se generaran con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2.** Que el proceso se realizó la Selección del concurso cerrado de menor cuantía N° 02 de 2022, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el manual de contratación de **UP HOLDING SAS** garantizando los principios de publicidad y transparencia en la página web <https://upholding.co/huila-innovacion-educativa/> . **3.** Que de Acuerdo con lo Establecido en el Pliego de Condiciones, la adenda N°01 de 2022 y los actos emitidos por la entidad, se fijó el día 28 de marzo de 2022 como fecha presentación de propuestas y

el día 31 de marzo de 2022 a las 11:00 Am la fecha de cierre para recibir propuesta de acuerdo a la invitaciones privadas realizadas a las empresas **FACTORY INTERACTIVE MEDIA SAS NIT900.348.379-5, LA COMPAÑÍA ZONA SAS NIT No. 900341147-7 y APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS NIT No. 830.070.095-**. **4.** Que, llegado el día dispuesto para presentar Manifiestar Interés, solo presento interés el oferente **UT HUILA CTEI 2022**, representado legalmente por **GIOVANNA GALLÓN ANDRADE**. **.5.** Que, llegado el día dispuesto para presentar oferta, se presentó la persona jurídica **UT HUILA CTEI 2022**, con un valor de la oferta económica por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.959.299.700)**. **6.** Que los respectivos criterios ponderables otorgaron el puntaje mayor a la propuesta presentada por la **UT HUILA CTEI 2022**, representado legalmente por **GIOVANNA GALLÓN ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.720.857 de barranquilla, que por factores de evaluación obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 puntos disponibles, recomendando por ende el comité asesor adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Menor cuantía N° 02 de 2022 a la **UT HUILA CTEI 2022**, recomendando por ende el comité asesor adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Menor cuantía N° 02 de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TABLETS, IMPRESORAS 3D Y ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRABAJO COLABORATIVO CON CORREO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235”**, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.959.299.700)**. incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación, en consideración de lo anterior, se suscribe el presente contrato y se desarrollará de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA- PRIMERA -EL CONTRATANTE** contrata los servicios de suministro del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.** “**SUMINISTRO DE TABLETS, IMPRESORAS 3D Y ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRABAJO COLABORATIVO CON CORREO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235”**”.

**TERCERA - OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** tiene las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

**CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar lo señalado en el alcance del contrato
2. Prestar Servicio de Calidad
3. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
4. El CONTRATISTA se encargará de realizar la logística y el transporte a todo costo para la entrega de los equipos del objeto del contrato hasta cada una de las sedes educativas de los Municipios del Departamento del Huila.
5. EL contratista se encargará Suministrar los ítems en las sedes educativas del Departamento en perfecto estado.
6. Pagar las pólizas correspondientes
7. Cumplir con el Objeto del Contrato.
8. Afiliarse al sistema General de Riesgos laborales.
9. Informar al supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

**QUINTA -ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

ITEM	Especificaciones técnicas	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador: - Velocidad de la CPU 2GHz Tipo CPU Quad-Core</li> <li>• Pantalla Tamaño (Main Display): 8.0" (203.1mm)</li> <li>• Resolución (Main Display) 1280 x 800 (WXGA)</li> <li>• Tecnología (Main Display) TFT I</li> <li>• Intensidad de color Main Display) 16</li> <li>• Cámara Principal o posterior – Resolución MINIMO 8.0 MP Cámara Principal</li> <li>• Cámara Frontal – Resolución MINIMO 2.0 MP</li> <li>• Resolución de grabación de Video FHD (1920 x 1080) @30fpTamaño ROM (GB) 32 GB</li> <li>• Sistema Operativo: Mínimo Android™ 10</li> <li>• Memoria: 4GB LPDDR4x opcional a 6GB LPDDR4x</li> <li>• Almacenamiento: 128GB uMCP (UFS 2.1) con Memoria Externa Support MicroSD (Hasta 512GB)</li> <li>• Navegación: Hasta 12 horas*</li> <li>• Con Reproducción de música</li> <li>• Conectividad mínima 802.11 a/b/g/n/ac 1x1 Wi-Fi + Bluetooth 5.1, SISO, 4G LTE</li> <li>• Forro de goma por cada Tablet</li> <li>• Software antirobo instalado en cada Tablet</li> <li>• Entregada en las Instituciones Educativas Beneficiarias del proyecto, El numero por Institución Educativa será entregado al inicio del contrato.</li> <li>• Conforme al artículo 11 de la ley 1480 de 2011, el oferente deberá manifestar en su propuesta que suministrará la garantía de los equipos, objeto de la contratación por el término de la vigencia de un (01) año. Ver términos de garantía. (<a href="https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/DECRETO%2B735%2BDEL%2B17%2BDE">https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/DECRETO%2B735%2BDEL%2B17%2BDE</a>)</li> </ul>	1901	Equipo

	%2BA BRIL%2BDE%2B2013%2Bgarantia.pdf)		
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Print Size: 300x225x380mm</li> <li>• Filaments: PLA/ABS</li> <li>• File Format: STL/OBJ/AMF</li> <li>• Layer Height: 0.05-0.4mm</li> <li>• Position accuracy: X/Y = 0,006mm; Z = 0,00125mm</li> <li>• Movement speed: up to 200mm/s"</li> <li>• Cada impresora deberá tener su Software instalado y deberá ser entregado (2) dos unidades por cada sede educativa beneficiaria.</li> <li>• Manual o contenido digital del manejo y mantenimiento de la impresora 3D entregadas.</li> <li>• Un rollo de filamento adicional para las impresoras 3D</li> <li>• Conforme al artículo 11 de la ley 1480 de 2011, el oferente deberá manifestar en su propuesta que suministrará la garantía de los equipos, objeto de la contratación por el término de la vigencia de un (01) año. Ver términos de garantía. (<a href="https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/DECRETO%2B735%2BDEL%2B17%2BDE%2BA BRIL%2BDE%2B2013%2Bgarantia.pdf">https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/DECRETO%2B735%2BDEL%2B17%2BDE%2BA BRIL%2BDE%2B2013%2Bgarantia.pdf</a>)</li> </ul>	122	Equipo
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema integrado de trabajo colaborativo con correo para cada docente y acceso a las herramientas de trabajo, instalado en 183 tablets y entregada en las Instituciones Educativas Beneficiarias</li> </ul>	183	Unidad

**Para las actas de entrega de las tablets e impresoras 3D:** Se deberá contar con un formato "Certificado de entrega de equipos" que sea diligenciado por una persona en la entrega en cada sede educativa, que sea firmada por el Rector o el que haga las veces de representante legal de la Institución Educativa.

**Para la evidencia fotográfica:** Junto al acta de entrega se tendrá que adjuntar la evidencia fotográfica de la entrega de los equipos al Rector o el que haga las veces de representante legal o quien el designe, evidenciando la entrega de equipo a la persona a cargo y en la sede educativa correspondiente.

**Parágrafo:** Si el rector o representante legal de la institución de la sede educativa designe a una persona para estas labores deberá adjuntar un poder firmado y notariado.

### 1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El contratista debe cumplir mínimo con el siguiente perfil:

- Cada Tableta deberá contar con instalación de software que permita su ubicación.
- Todas las tabletas deberán contar con su forro de goma para cada Tablet.
- Todos los suministros se entregarán en la Instituciones educativas
- Conforme al artículo 11 de la ley 1480 de 2011, el oferente deberá manifestar en su propuesta que suministrará la garantía de los equipos, objeto de la contratación por el término de la vigencia de un (01) año. Ver términos de garantía.

<https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/DECRETO%2B735%2BDEL%2B17%2BDE%2BA BRIL%2BDE%2B2013%2Bgarantia.pdf>



- Cada impresora deberá tener su Software instalado y deberá ser entregado (2) dos unidades por cada sede educativa beneficiaria.
- El oferente deberá allegar con la propuesta técnica el Manual o contenido digital del manejo y mantenimiento de la impresora 3D entregadas.
- El oferente deberá allegar deberá ofertar Un rollo de filamento adicional para las impresoras 3D

**SEXTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.959.299.700).

PROPUESTA ECONOMICA				
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	<b>TABLETS.</b> Procesador: - Velocidad de la CPU 2GHz Tipo CPU Quad-Core. Pantalla Tamaño (Main Display): 8.0" (203.1mm o Resolución (Main Display) 1280 x 800 (WXGA) o Tecnología (Main Display) TFT I o Intensidad de color Main Display) 16M o Cámara Principal o posterior – Resolución MÍNIMO 8.0 MP Cámara Principal o Cámara Frontal – Resolución MÍNIMO 2.0 MP o Resolución de grabación de Video FHD (1920 x 1080) @30fps o Tamaño ROM (GB) 32 GB o Sistema Operativo: Mínimo Android™ 10 o Memoria: 4GB LPDDR4x opcional a 6GB LPDDR4x o Almacenamiento: 128GB uMCP (UFS 2.1) con Memoria Externa Support MicroSD (Hasta 512GB) o Navegación: Hasta 12 horas* o Con Reproducción de música o Conectividad mínimo 802.11 a/b/g/n/ac 1x1 Wi-Fi + Bluetooth 5.1, SISO, 4G LTE o Forro de goma por cada Tablet o Software antirobo instalado en cada Tablet o Entregada en las Instituciones Educativas Beneficiarias del proyecto, El numero por Institución Educativa será entregado al inicio del contrato.	1.901	\$2.008.700	\$3.818.538.700
2	Impresoras 3d. *Print Size: 300x225x380mm o Filaments: PLA/ABS File o Format: STL/OBJ/AMF Layer o Height: 0.05-0.4mm o Position accuracy: X/Y = 0,006mm; Z = 0,00125mm o Movement speed: up to 200mm/s" o Cada impresora deberá tener su Software instalado y deberá ser entregado dos (2) por cada sede Educativa Beneficiaria. o Manual o contenido digital del manejo y mantenimiento de la impresora 3D entregadas. o Un rollo de filamento adicional para las impresoras 3D	122	\$8.638.150	\$ 1.053.854.300
3	G Suite - Con el fin de garantizar que los diferentes docentes tengan acceso a las diferentes plataformas se suministrara cuentas de correo a cada uno de los profesores (Incluyen las herramientas disponibles por el operador de correo). Sistema integrado de trabajo colaborativo con correo para cada docente y acceso a las herramientas de trabajo, instalado en 183 tablets y entregada en las Instituciones Educativas Beneficiarias	183	\$474.900	\$86.906.700
Valor Total de la Oferta				\$4.959.299.700

De acuerdo a lapropuesta presentada en la oferta económica por el Contratista.

La forma de pago del contrato será la siguiente: **UP HOLDING SAS** realizará al contratista, un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2.479.649.850)**, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista además deberá presentar el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor, cuenta de cobro y certificación bancaria.

Un segundo pago del 50% por la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2.479.649.850)** previa presentación de informe con avance de ejecución del 100% previa y acta de recibido a satisfacción de cada uno de los rectores o quien haga las veces de representante legal con los respectivas actas de entrega y registros fotográficos.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

**SEPTIMA. EI CONTRATISTA** debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **OCTAVA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **PARAGRAFO 1: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión del presente contrato se delega en la gerencia del Proyecto, quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: **1)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. **2)** Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a **EL CONTRATISTA** para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto. **3)** Enviar a Jurídica, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. **4)** Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el pliego de condiciones y el contrato. **5)** Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. **6)** Una vez entregados los informes correspondientes por parte del **CONTRATISTA**, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor

deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor. **NOVENA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a favor del CONTRATANTE las siguientes pólizas de seguros a través de una Compañía de Seguros establecida en Colombia, con sucursal en la ciudad de Bogotá donde se atenderán cualquier reclamo, así:

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Garantía de Seriedad de la oferta	X			SI	10% sobre la oferta presentada	Desde la presentación de la oferta y tres meses (03) mas
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo.		X		SI	No menor al 100% del valor del presupuesto oficial	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Cumplimiento		X		SI	No menor al 10% del valor del presupuesto oficial	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Calidad de los Servicios prestados			X	SI	No menor al 10% del valor del presupuesto oficial	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones		X		SI	No menor al 10% del valor del presupuesto oficial	Por el tiempo de ejecución del contrato y (3) años más.
Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	Equivalente a 200 SMLV	por el termino de duración del contrato

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. – Restablecimiento o ampliación de la garantía, Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por Up Holding S.A.S, el valor de la garantía se reduce, Up Holding solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Los porcentajes de los amparos solicitados, así como sus vigencias, obedecen a la naturaleza misma del contrato y su plazo de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones del mismo se refieren a actividades que continuamente son presentadas ante

el supervisor del mismo para que conceptúe y aprueba la calidad de los trabajos que se vayan elaborando durante la ejecución del contrato y que del análisis de riesgos efectuado no se advierten riesgos que ocasionen la solicitud de amparos adicionales.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el/la CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, Up Holding exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**PARAGRAFO 1:** Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

**PARAGRAFO 2:** Conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. – Restablecimiento o ampliación de la garantía, Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **UP HOLDING SAS**, el valor de la garantía se reduce, **UP HOLDING SAS** solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Los porcentajes de los amparos solicitados, así como sus vigencias, obedecen a la naturaleza misma del contrato y su plazo de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones del mismo se refieren a actividades que continuamente son presentadas ante el supervisor del mismo para que conceptúe y aprueba la calidad de los trabajos que se vayan elaborando durante la ejecución del contrato y que del análisis de riesgos efectuado no se advierten riesgos que ocasionen la solicitud de amparos adicionales.

**PARAGRAFO 3:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el/la **CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, **UP HOLDING SAS** exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **DECIMA: CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **DECIMA PRIMERA- INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DECIMA SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución de (01) un mes contados a partir del acta de inicio.



**DÉCIMA.TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento:** Huila **Municipios:** Agrado, Aipe, Campoalegre, Garzón, Gigante, Guadalupe, Isnos, La Argentina, La Plata, Rivera, San Agustín, Timaná.

SEDE	MUNICIPIO	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE
1	Isnos	I.E. Jose Eustacio Rivera - Sede Principal	IND AV EL ESTUDIANTE
2	San Agustin	Laureano Gomez	KR 12 # 1A-20
3	San Agustin	Carlos Ramon Repizo	CL 2 # 9-10
4	Timana	La Gaitana	CL 2 # 2-80
5	Isnos	Col Bordones	VDA BORDONES
6	Isnos	Rafael Pombo	EL CENTRO
7	San Agustin	Alianza Para El Progreso	CL 1 KR 8 ESQUINA
8	San Agustin	Los Cauchos	VDA LOS CAUCHOS
9	Isnos	Miguel De Cervantes Saavedra	EL CENTRO
10	Timana	El Tejar	VDA EL TEJAR
11	Timana	Cascajal	VDA CASCAJAL
12	San Agustin	Obando	VDA OBANDO
13	Isnos	Belen	VDA BELEN
14	Isnos	Silvania	VDA SILVANIA
15	Timana	Naranjal	INSP NARANJAL
16	La Plata	San Sebastian	KR 8 # 4-51
17	La Plata	Misael Pastrana Borrero	KR 4 CL 3
18	La Argentina	Montoya Gaviria	KR 2 # 5-36
19	La Plata	Villa De Los Andes	INSP BELEN
20	La Plata	Instituto Agricola	KM 1 VIA POPAYAN
21	La Plata	Pedro Maria Ramirez	CL 3 # 7-08
22	La Plata	Luis Carlos Trujillo Polanco	KR 8 # 7-19
23	La Plata	Marillac	CL 3 # 4-67
24	La Plata	San Jose	CL 3 # 4-67
25	La Argentina	Elisa Borrero De Pastrana	CL 5 # 1-48
26	La Plata	Col-Coop-La Plata	CL 9 # 9-07
27	La Plata	San Vicente	INSP SAN VIENTE
28	La Argentina	Las Toldas	VDA LAS TOLDAS
29	La Plata	Monserate	INSP MONSERRATE
30	La Plata	Institucion Educativa Gallego - Sede Principal	INSP GALLEGO
31	Aipe	I.E. Jesus Maria Aguirre Charry - Sede Principal	CL 5 8 402
32	Rivera	Misael Pastrana Borrero	KR 6 CL 2
33	Campoalegre	Eugenio Ferro Falla	CL 29 # 6-44
34	Campoalegre	JOSE HILARIO LOPEZ	CL 16 # 7-75
35	Campoalegre	ECOPETROL	CL 18 # 2-42

SEDE	MUNICIPIO	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE
36	Rivera	Margarita Rivera	CL 4 # 8-45
37	Rivera	Francisco De Jesus Garzon	KR 7 # 1-07
38	Rivera	La Ulloa	VDA LA ULLOA
39	Rivera	Nucleo Escolar El Guadual	VDA EL GUADUAL
40	Rivera	Andres Avelino Longas	KR 8 # 5-51
41	Rivera	Riverita	INSP RIVERITA
42	Campoalegre	Cincuentenario	KR 13 CL 17 ESQUINA
43	Campoalegre	Vivienda Obrera	KR 11 # 33-07
44	Campoalegre	Encarnacion Salas De Motta	CL 16 # 13-10
45	Campoalegre	Panama	CL 23 # 7-60
46	Campoalegre	Alfonso Lopez	KR 12 # 28-14
47	Garzon	Jenaro Diaz Jordan	KR 9 CL 10
48	Garzon	Luis Calixto Leiva	CL 9 # 5-100
49	Garzon	Simon Bolivar	CL 7 # 1B-35
50	Garzon	Barrios Unidos	KR 15 # 1-25
51	Gigante	Ismael Perdomo Borrero	KR 7 # 1-11
52	Agrado	La Merced	SALIDA VIA A GARZON
53	Garzon	Tulio Arbelaez	CEN POBL ZULUAGA
54	Garzon	San Cayetano	KR 4 # 4-08
55	Guadalupe	Maria Auxiliadora	AV CERVANTES
56	Guadalupe	Ntra Sra Del Carmen	VDA MIRAFLORES
57	Gigante	Silvania	CRREG SILVANIA
58	Gigante	Jorge Villamil Ortega	VDA BAJO COROZAL
59	Guadalupe	La Planta	VDA LA PLANTA
60	Garzon	San Gerardo	CEN POBL SAN GERARDO
61	Garzon	Caguancito	CEN POBL CAGUANCITO

**CLÁUSULA CUARTA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, Información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA QUINTA-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de

los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la Ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Estudio de Previo de la necesidad a contratar y Pliego de Condiciones. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo y el **ANEXO 2** del proyecto de inversión. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición las garantías, Aprobación de la garantía, el acta de inicio y el registro presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los siete (07) días del mes de abril de 2022, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante  
**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**  
NIT 900.828.603-0  
Representante legal



Contratista  
**GIOVANNA GALLÓN ANDRADE**  
Representante Legal  
UT HUILA CTEI 2022 NIT 9015831244-4